



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

**N° 0818-2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 09 de setiembre de 2019.**

VISTO:

El Informe N° 676-2019-GTYT/MPP, de fecha 09 de setiembre de 2019, de la Gerencia Territorial y de Transportes de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO :

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe del Visto, el Gerente Territorial y de Transportes, señala que conforme a lo coordinado con el despacho de Alcaldía, debe viajar a la ciudad de Lima, en comisión de servicios para ver el tema de la Reconstrucción; por lo que solicita se le otorgue los pasajes y viáticos que correspondan por dos (02) días;

Que, la Gerencia Municipal, a través del proveído de fecha 09 de setiembre de 2019, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en comisión de servicios del Ing. Sigifredo Rolando Pasache Araujo – Gerente Territorial y de Transportes, debiendo otorgarse los viáticos que corresponda por dos días;

Que, este despacho autoriza que el viajes en comisión de servicios se realice por vía aérea;

Que, la Oficina de Presupuesto, con proveído de fecha 09 de setiembre de 2019, señaló que si existe disponibilidad presupuestal para viáticos y pasajes, según el detalle: 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES y 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN SERVICIOS;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el **viaje** en Comisión de Servicios del Ing. Sigifredo Rolando Pasache Araujo – Gerente Territorial y de Transportes, a la ciudad de **Lima**, durante los días 10 y 11 de setiembre de 2019, para que realice las gestiones indicadas en el Segundo Considerando de la presente Resolución.

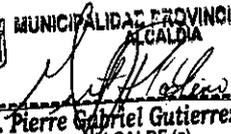
ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea y la asignación de viáticos por dos (02) días, a favor del citado funcionario, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.



ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDIA


Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (e)

